



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 2N # 23AN-11, Oficina 101

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de junio de 2021. Pasa el presente proceso al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandada, presentó oportunamente el recurso de apelación en contra de la sentencia No. 16 del 11 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que el término de ejecutoria de la misma, corrió los días 13, 14 y 18 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

📎 1 archivos adjuntos (308 KB)

RECUSO DE APELACION SENTENCIA DE DIANA PUPILS.pdf;

De: carmen elisa ramirez beltran <carbell1954@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 12:25 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSODE APELACION DE SENTENCIA DTE. COOMEVA.DADO.DIANA PUPILES FERNANDEZ .RADICCION 2019-664

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1681

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandantes: BANCOOMEVA S.A. –
notificacionesjudicialescali@ccomeva.com.co
Apoderada: Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA –
jefejuridica@conalcreditos.com.co
Demandada: DIANA PUPIALES FERNANDEZ
Apoderada: Dra. CARMEN ELISA RAMIREZ BELTRAN –
carbell1954@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **2019-00664-00**

Encontrándose ajustada el **recurso de apelación**, conforme se reseña en la constancia secretarial que antecede, al tenor del numeral 1° del art. 322 del C. G. del P, contra la sentencia No. 49 dictada el 11 de mayo de 2021, interpuesta por la apoderada judicial de la parte demandada, dentro del término de ley, esta judicatura habrá de conceder el mismo en el **efecto suspensivo**. Por lo tanto el Juzgado,

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@endoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23AN-11, Oficina 101</p>	SIGC
---	---	-------------

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el inmediato superior funcional (*JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL-REPARTO-*), el recurso de APELACIÓN, interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandada contra la Sentencia No. 16 dictada el 11 de mayo de 2021, conforme a lo reglado en el numeral 1° del arts. 323 del C. G. del P.

SEGUNDO: Envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito del Distrito Judicial de Cali –Reparto-, para que se surta el memorado recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

Cb



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51601ea1d7a37379010c6c056f1e6249d9da45f535eb399d1c563bf3b8dab887**

Documento generado en 24/06/2021 05:29:02 p. m.